

PARANÁ, 06 SEP 2013

VISTO:

El Expediente S01:785/2013 UADER_RECTORADO y la Resolución "CS" N° 068/13; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución "CS" N° 068/13 del Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, se aprobó la estructura y conformación del Área de Promoción de Derechos Humanos y Participación Ciudadana.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior en despacho del 29 de mayo de 2013, en dicha oportunidad sugiere: "... que para la próxima reunión, se presente la metodología de elección de cada representante y plan de actividades y reuniones para el desarrollo del área."

Que el Consejo Superior en su cuarta Reunión Ordinaria, del día 29 de mayo de 2013 aprobó el despacho de la Comisión.

Que mediante nota S01:13694/2013 UADER, el área de Promoción de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, presenta lo solicitado por el Consejo Superior oportunamente.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior en despacho de fecha 26 de agosto de 2013, aconseja aprobar las presentaciones efectuadas por el área mencionada.-

Que el Consejo Superior en su sexta reunión ordinaria, llevada a cabo el día 26 de agosto de 2013, en la ciudad de Concordia (E.R.), resuelve aprobar el despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

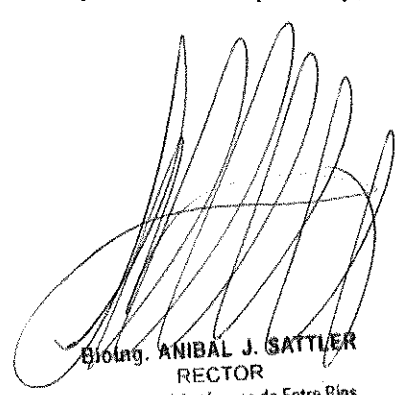
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los objetivos y funciones correspondientes al Área de Promoción de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, conforme el Anexo Único que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, archívese.



Dr. CARLOS ALFREDO BORDI
Sec. Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Biol. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO ÚNICO

“Objetivos y Funciones del Área de Promoción de Derechos Humanos y Participación Ciudadana de la Universidad Autónoma de Entre Ríos”

Objetivos:

- a) La difusión, promoción y formación de Derechos Humanos;
- b) El rescate de la memoria en tanto posibilidad de ciudadanía crítica y comprometida.-
- c) Promover la enseñanza transversal de los Derechos Humanos en los diferentes niveles educativos.-
- d) Promover formas de intercambio, participación e intervención entre las distintas instituciones de las regiones del país.-
- e) Incrementar la participación activa de los grupos en situación de vulnerabilidad.-
- f) Incentivar a la generación de propuestas sobre Derechos Humanos que indiquen grupos sociales y problemáticas específicas.-
- g) Favorecer la participación popular a fin de hacer efectivos y vigentes los Derechos Humanos.-
- h) Llevar adelante distintos procesos promocionales y formativos destinados a estudiantes, investigadores y docentes, extendiéndose a otros ámbitos académicos.-
- i) Asistir y capacitar a integrantes de organizaciones no gubernamentales, movimientos sociales y de entidades estatales en lo atinente a Derechos Humanos.-

Funciones:

El “Área de Promoción de los Derechos Humanos y Participación Ciudadana” es un espacio dedicado al tratamiento de la enseñanza, la difusión, el debate y la producción científica de la problemática de los Derechos Humanos y la Participación Ciudadana en su más amplia significación y contenido. Son funciones específicas del Área:

- a) Detectar las necesidades existentes a fin de proponer programas de formación, capacitación actualización u otra modalidad adecuada a la situación que se procura satisfacer.-
- b) Coordinar horizontalmente las propuestas académicas, de extensión y/o investigación con las Secretarías correspondientes.-
- c) Elaborar el proyecto de actividades, su planificación y ordenación cronológica y elevar al Rector.-
- d) Desarrollar un informe anual, donde se especifican las actividades desarrolladas, y elevarlo al Rector de la Universidad.-
- e) Organizar disertaciones, jornadas, talleres o seminarios.-
- f) Establecer un sistema de capacitación con dispositivos pedagógicos que permitan la materialización de los objetivos fijados.-

Coordinador General:

El "Área de Promoción de los Derechos Humanos y Participación Ciudadana" estará a cargo del Coordinador General, quién será nombrado por el Rector de la Universidad, durando en su mandato dos años, pudiendo ser reelegido.-

Seguirá los objetivos y funciones establecidos para el Área y articulará acciones con los representantes designados por cada Unidad Académica y los diferentes actores de la comunidad universitaria.-

Representantes de cada Unidad Académica:

Los representantes de Área de cada Facultad serán designados por los Decanos de su respectiva Unidad Académica, duran en su mandato dos años pudiendo ser reelegidos. Deben ser docentes de las cátedras de Derechos Humanos y se tendrá en cuenta para su designación la opinión de los pares de dichas asignaturas.-

Funciones:

- ser articuladores de las políticas en Derechos Humanos entre la Universidad y las Unidades Académicas.-
- Que se concreten los objetivos y funciones especificados previamente.-
- Los Representantes promoverán distintas iniciativas propuestas por su respectiva Facultad, las que serán debatidas y articuladas en el Área.-
- Las decisiones y propuestas del Área se articularán con los distintos actores de la comunidad universitaria, las que serán impulsadas a las diferentes Unidades Académicas.-
- En este accionar se estima relevante su efectiva transferencia a las diferentes cátedras de Derechos Humanos.-

